



Resolución de Gerencia General

N° 17-2022-PGE/GG

Lima, 30 de marzo del 2022

VISTOS:

Los Memorandos N° 069-2022-JUS/PGE-GG y N° 115-2022-JUS/PGE-GG de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado y el Informe N° 063-2022-JUS/PGE-OA de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran y en su artículo 10 establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, fortalecer y mejorar las capacidades para el buen desempeño; lo cual supone una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que el artículo 9 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que la capacitación tiene como finalidad cerrar brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se aprueba la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", la cual establece el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación, del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación;



A. ÁVILA C.



A. ÁVILA C.



J. JULCA R.



Resolución de Gerencia General

N° 17-2022-PGE/GG



A. ÁVILA C.

Que el numeral 6.4 de la referida Directiva señala que el ciclo del proceso de capacitación comprende tres etapas, entre ellas la de Planificación, la cual tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal, para lo cual establece cuatro fases, siendo la primera de ellas la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;



A. ÁVILA C.

Que asimismo, el numeral 6.4.1.1 de la Directiva establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por: i) el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; ii) el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, iii) el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y iv) el representante de los servidores civiles, precisando que en los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado. Asimismo, la referida norma señala que la conformación del Comité se oficializa a través de una resolución del titular de la entidad. Para el caso de los representantes de los servidores civiles (titular y suplente), serán elegidos mediante votación secreta en cada entidad, por un período de tres (3) años;



J. JULCAR.

Que mediante Memorando N° 069-2022-JUS/PGE-GG, Gerencia General, solicita a la Oficina de Administración realizar las acciones para la elección de los representantes de los servidores civiles, a fin de conformar el comité de planificación y Capacitación de la Procuraduría General del Estado;

Que con Informe N° 063-2022-JUS/PGE-OA, la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado concluye que: i) del 7 al 18 de marzo del año en curso se realizó el proceso de elección de representantes de los/as servidores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación, teniendo como resultado la elección de las servidoras Natalie Zolance Ramirez de los Ríos como miembro titular y Victoria Hilary Bazán Abanto como miembro suplente; ii) corresponde a la máxima autoridad realizar la conformación del Comité y oficializarlo a través de una resolución y; iii) la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación debe ajustarse a lo señalado en la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas";



Resolución de Gerencia General

N° 17-2022-PGE/GG

Que mediante Memorando N° 115-2022-JUS/PGE-GG la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado señala que el representante de la Alta Dirección en el Comité de Planificación de la Capacitación es el/la Director/a de la Oficina de Control Funcional;

Que en consecuencia, resulta pertinente aprobar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Procuraduría General del Estado para el período 2022 — 2024, a fin de elaborar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP), dentro del proceso de gestión de la capacitación, mediante acto resolutivo de la Gerencia General considerando que el numeral 5.2.7 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de los Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, lo que concuerda con el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS, que señala que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa;

Que en atención a los documentos y considerandos expuestos, y con el visado de la de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Procuraduría General del Estado; y,

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2017-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS; y, la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de la Procuraduría General del Estado, para el período 2022 — 2024, el cual estará conformado por los siguientes miembros:



A. ÁVILA C.



A. ÁVILA C.



J. JULCAR.



Resolución de Gerencia General

N° 17-2022-PGE/GG

- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración, quien lo/preside.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- El/la Directora/a de la Oficina de Control Funcional en representación de la Alta Dirección.
- El/la representante de los/as servidores/as civiles Natalie Zolance Ramírez de los Ríos (Miembro Titular) y Victoria Hilary Bazán Abanto (Miembro Suplente)

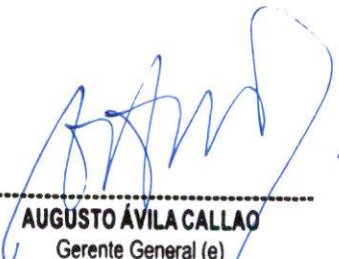
En caso alguno de los miembros que representan a la Procuraduría General del Estado, no puedan asistir a las reuniones convocadas por el Comité, deberán comunicar por escrito a la Gerencia General el nombre de la persona que los representará, siendo que, para el caso de el/la representante titular de los/as servidores/as civiles, el/la miembro suplente será quien lo/la reemplace.

Artículo 2.- DISPONER que el Comité conformado por la presente resolución, cumplan con las funciones establecidas en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación de la Procuraduría General del Estado designados en el artículo 1 precedente, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria).

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional


AUGUSTO ÁVILA CALLAO
Gerente General (e)
Procuraduría General del Estado